

## **RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón por la que se convoca la IX edición de los Premios a Tesis Doctorales.**

El Consejo Económico y Social de Aragón consciente del papel fundamental que la investigación y la innovación deben jugar en la construcción del futuro y desarrollo de nuestra Comunidad, convoca la IX edición de los Premios a Tesis Doctorales con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones.

La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, si bien precisa que dicha regulación deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones salvo en aquellos casos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En uso de la habilitación conferida por el Decreto de 21 de julio de 2009, que habilita al Consejero del Departamento de Presidencia para establecer las bases reguladoras de la concesión de los premios del Consejo Económico y Social de Aragón, por Orden de 26 de agosto de 2009 del Consejero de Presidencia se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios del Consejo Económico y Social a tesis doctorales y se autoriza su inclusión en la correspondiente convocatoria que efectúe el Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

### *Artículo primero. Convocatoria.*

Convocar la IX edición de los Premios a Tesis Doctorales del Consejo Económico y Social de Aragón que se regirán por las bases aprobadas por Orden de 26 de agosto de 2009 del Consejero de Presidencia, que se incluyen en el anexo I de la presente resolución.

### *Artículo segundo. Participantes*

Podrán participar en esta convocatoria los autores de tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas de sobresaliente *cum laude*, por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

### *Artículo tercero. Plazo de presentación*

El plazo de presentación de las solicitudes para esta convocatoria, según modelo contenido en el anexo II de la presente resolución, finalizará el día 23 de octubre de 2009.

### *Artículo cuarto. Fallo del jurado*

El fallo del Jurado para esta convocatoria deberá emitirse antes del día 30 de noviembre de 2009.

### *Artículo quinto. Plazos de resolución*

El plazo para resolver esta convocatoria y su notificación será de dos meses a computar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### *Artículo sexto. Financiación*

Los premios en metálico, cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 7.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura de presupuestos de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón para el ejercicio 2009. Zaragoza, 8 de septiembre de 2009.

**La Presidenta del Consejo  
Económico y Social De Aragón,  
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN**

## **ANEXO I**

### **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN A TESIS DOCTORALES**

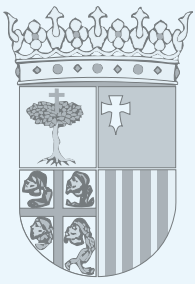
#### *Primera: Objeto*

Los Premios a Tesis Doctorales tienen por objeto distinguir aquellas tesis doctorales que, versando sobre materias de trascendencia económica, social y laboral, tengan especial interés para Aragón.

#### *Segunda: Procedimiento de concesión*

1. Los Premios a Tesis Doctorales del Consejo Económico y Social de Aragón se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad y demás principios contemplados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El régimen del procedimiento de concesión de los premios será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



3.—La concesión de este premio será compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos.

*Tercera: Participantes*

Podrán participar los autores de tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas, por unanimidad, de sobresaliente *cum laude* en el período de tiempo que se indique en la respectiva convocatoria.

*Cuarta: Requisitos de las tesis*

Las tesis deberán:

- a) Ser originales e inéditas.
- b) No haber sido premiadas con anterioridad a la fecha de publicación del fallo del Jurado en el «Boletín Oficial de Aragón».
- c) Estar redactadas en castellano.
- d) Versar sobre materias de transcendencia económica, social y laboral para la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Quinta: Documentación*

La documentación que se presentará será la siguiente:

- a) Dos ejemplares de la tesis completa debidamente encuadrados en soporte papel, uno de los cuales podrá pasar a formar parte del fondo documental del CES de Aragón.
- b) Un ejemplar de la tesis completa en soporte informático, formato fichero de «Word».
- c) Seis ejemplares de la síntesis descriptiva de la tesis doctoral con una extensión máxima de 20 folios escritos a doble espacio por una cara, en hojas tamaño DIN A4.
- d) Copia del acta final del Tribunal que juzgó la tesis doctoral en la que deberá constar el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura de la misma y composición del Tribunal que la juzgó.
- e) Declaración responsable del autor del carácter original e inédito de la tesis y de no haber sido premiada con anterioridad.

*Sexta: Lugar y plazo de presentación de solicitudes*

La solicitud de participación junto con el resto de la documentación señalada en la base quinta de esta convocatoria, deberá presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo establecido en la respectiva convocatoria.

*Séptima: Modalidades y Dotación Económica de los Premios*

Los Premios del Consejo Económico y Social de Aragón a Tesis Doctorales tendrán las siguientes modalidades:

1. Premio Tesis Doctoral a la mejor tesis doctoral dotado con 4.000 euros.
2. Accésit del Premio Tesis Doctoral dotado con 3.000 euros.

*Octava: Composición del Jurado*

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
  - Presidente: Presidente/a del CES de Aragón, o persona en quien delegue.
  - Vocales: 3 miembros del CES de Aragón designados por cada uno de los tres Grupos representados en el Consejo (Gobierno de Aragón, Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas).
  - Secretario: Secretario/a General del CES de Aragón o un funcionario adscrito al mismo.
2. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en las materias sobre las que versen las tesis doctorales.

*Novena: Criterios de selección de las tesis*

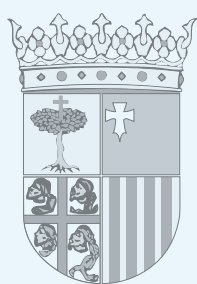
El Jurado seleccionará las tesis que, a su juicio, sean merecedoras de los premios teniendo en cuenta su contenido científico, calidad, originalidad, así como su especial interés para Aragón

*Décima: Fallo del Jurado*

1. El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse antes del plazo que se indique en la respectiva convocatoria.
2. El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios si considera que ninguna de las tesis presentadas reúnen los méritos suficientes para ser distinguida con alguno de los premios.
3. Seleccionadas por el Jurado las tesis premiadas, elevará propuesta de concesión al Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón, órgano competente para la resolución de los premios.

*Undécima: Beneficiarios*

1. Emitido el fallo del Jurado y elevada la propuesta de concesión, los autores de las tesis premiadas adquirirán la condición de beneficiarios a efectos del cumplimiento de los precep-



tos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les serán de aplicación.

2. Dada la naturaleza de los premios, los beneficiarios de los mismos quedan expresamente exceptuados de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Duodécima: Resolución de concesión*

1. Elevada la propuesta de concesión, el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón emitirá resolución administrativa de concesión de los premios, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Esta resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición o bien directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

2. La resolución de concesión deberá contener al menos los siguientes extremos:

- a) Indicación de los autores de las tesis premiadas.
- b) Cuantía de la dotación económica de los premios concedidos.
- c) Aplicación presupuestaria del gasto.
- d) Título de las tesis doctorales premiadas.

*Decimotercera: Pago de los premios*

1. El abono del importe de los premios se efectuará una vez emitida y publicada la resolución de concesión.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las correspondientes órdenes de pago no requerirán justificación, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor.

*Decimocuarta: Obligaciones de los beneficiarios*

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el CES de Aragón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida.

2. Comunicar al CES de Aragón la obtención de otros posibles premios concedidos a las mismas tesis premiadas.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoquinta.

*Decimoquinta: Causas de reintegro*

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión de los premios falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Demostrarse que la tesis premiada no es original o se encontraba premiada con anterioridad a la fecha de publicación del fallo del jurado en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financieros previstos en el artículo 37.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Decimosexta: Edición de las tesis premiadas*

Las tesis premiadas podrán ser editadas por el CES de Aragón. A efectos de su publicación se podrá solicitar la adaptación de la extensión de la tesis a un máximo de 200 páginas, siguiendo las normas de edición fijadas por el CES de Aragón.

*Decimoséptima: Aceptación de las bases y derechos de explotación*

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad, para una primera publicación, de los derechos de explotación para el caso de que el CES de Aragón decida la publicación de las tesis premiadas.

Por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de estas bases.

2. Las tesis premiadas quedarán en depósito en la biblioteca del Consejo Económico y Social de Aragón.

3. Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por sus autores, o persona en quien deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del fallo. De no ser retiradas durante este tiempo, se procederá a su destrucción.



**ANEXOII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS A TESIS DOCTORALES**

**1. Datos de la Tesis:**

Título:
---------

**2. Datos del autor:**

Nombre y Apellidos:	
NIF:	Teléfonos:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia:
País:	Código Postal:
Correo electrónico	

**3. Solicitud:**

<p>Desea participar en la convocatoria de la IX Edición de los Premios a Tesis Doctorales convocados por Resolución de: _____</p> <p>En _____, a ____ de _____ de _____ (firma)</p>
---

**4. Documentación a acompañar a la presente solicitud:** Documentación para aportar con la solicitud.

- Dos ejemplares de la tesis completa debidamente encuadernados en soporte papel.
- Un ejemplar de la tesis completa en soporte informático, formato fichero de "Word"
- Seis ejemplares de la síntesis descriptiva de la tesis doctoral con una extensión máxima de 20 folios escritos a doble espacio, por una cara, en hojas tamaño DIN A4.
- Copia del acta final del Tribunal que juzgó la tesis doctoral que especifique el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura de la misma y composición del tribunal que la juzgó.
- Declaración responsable del autor del carácter original e inédito de la tesis y de no haber sido premiada con anterioridad.

**5. Declaración:**

El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original e inédita la tesis presentada, no haber sido premiada con anterioridad, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo.:

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN.**